



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE DICIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

- IX. Apoyar las actividades que en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias, órganos administrativos y unidades del Gobierno Municipal;
- X. Establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias, órganos y unidades del Municipio, para el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- XI. Generar la información programática presupuestal que sirva de base para el informe anual que debe rendir el Presidente Municipal;
- XII. Verificar que el ejercicio presupuestal se realice conforme a las metas y los períodos de ejecución programados e informar a las dependencias, órganos administrativos y unidades ejecutoras y a la Contraloría Municipal de las observaciones encontradas;
- XIII. Participar en los programas para la modernización y simplificación de los sistemas administrativos del Gobierno Municipal; e
- XIV. Informar a la Comisión Edilicia de Programación, las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal.

Artículo 93.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Programación contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subdirección de Planeación y Programación.
- b) Subdirección de Política Presupuestal.
- c) Unidad de Enlace Administrativo.
- d) Enlace de Mejora Regulatoria.

Sección I Subdirección de Planeación y Programación

Artículo 94.- Competen al Subdirector de Planeación y Programación, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer planteamientos, estudios, estadísticas e información en general, para integrar el Plan Municipal de Desarrollo; así como para los programas operativos anuales;
- II. Coordinar con las dependencias, órganos administrativos y unidades, la formulación, publicación y difusión del Plan Municipal de Desarrollo, y coadyuvar en la elaboración de los programas sectoriales, regionales y especiales de corto y mediano plazo;
- III. Coordinar sus acciones con las dependencias municipales, involucradas en la consecución de los programas y proyectos de desarrollo municipal;

M. Sc. Silvia Velázquez
 Stephanie del Carmen Zubiate May

